

# FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

## Sección Primera.- **CARÁTULA**

|      |   |  |
|------|---|--|
| I    | Nombre del proyecto de reglamento                       | Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Cortazar, Guanajuato.  |
| II   | Fecha de vigencia                                       | 06 de julio del 2020   |
| III  | Autoridad o autoridades que la emiten                   | H. Ayuntamiento Municipal de Cortazar, Guanajuato, 2021-2024   |
| IV   | Autoridad o autoridades que la aplican                  | La autoridad de Mejora Regulatoria del Municipio   |
| V    | Objeto de la regulación                                 | <p>Regular la implementación de la Política Pública de Mejora Regulatoria en el municipio de Cortazar, así como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Establecer las obligaciones de la Autoridad de Mejora Regulatoria para implementar la Política Pública de Mejora Regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;</li> <li>II. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones, procedimientos y principios de mejora regulatoria; y</li> <li>III. Establecer las obligaciones de los sujetos obligados para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.</li> </ol> |
| VI   | Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización | Reglamento Municipal   |
| VII  | Materias reguladas                                      | Función Pública  |
| VIII | Sectores regulados                                      | Gobierno   |

| IX | Sujetos regulados       | Administración Pública Municipal.  |
|----|-------------------------|--|
| X  | Índice de la regulación | <p style="text-align: center;"> Título Primero<br/> Disposiciones Generales<br/> Capítulo I<br/> Del objeto y aplicación<br/> Capítulo II<br/> De los objetivos y principios de la Política Pública de Mejora Regulatoria </p> <p style="text-align: center;"> Título Segundo<br/> Institución de la Mejora Regulatoria<br/> Capítulo I<br/> De la Autoridad de Mejora Regulatoria<br/> Capítulo II<br/> Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria<br/> Sección Primera<br/> Objeto, integración y atribuciones<br/> Sección Segunda<br/> Integración de las personas consejeras de los sectores social,<br/> económico,<br/> académico y asociaciones de profesionistas<br/> Sección Tercera<br/> Funcionamiento del Consejo<br/> Sección Cuarta<br/> Sesiones Virtuales<br/> Sección Quinta<br/> Disposiciones complementarias<br/> Capítulo III<br/> De los Sujetos Obligados </p> <p style="text-align: center;"> Título Tercero<br/> Herramientas de Mejora Regulatoria<br/> Capítulo I<br/> Del Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios<br/> Capítulo II </p> |

De la Agenda Regulatoria  
Capítulo III  
Del Análisis de Impacto Regulatorio  
Capítulo IV  
Programas de Mejora Regulatoria  
Capítulo V  
Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria  
Sección Primera  
Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas  
«SARE»  
Sección Segunda  
Programa de Reconocimiento y Operación del SARE  
«PROSARE»  
Sección Tercera  
De la Ventanilla de Construcción Simplificada  
«VECS»  
Sección Cuarta  
Programa de Simplificación de Cargas Administrativas  
«SIMPLIFICA»  
Sección Quinta  
Del Centro de Atención Empresarial y de Apoyo en Trámites y Servicios  
«CAE»  
Capítulo VI  
De las Encuestas, Información Estadística  
y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

Título Cuarto  
Medio de Defensa y Responsabilidades Administrativas  
Capítulo I  
Defensoría en Materia Administrativa  
Capítulo II  
Responsabilidades Administrativas  
en materia de Mejora Regulatoria

Transitorios

|    |   |   |
|----|---|---|
| XI | Trámites y servicios relacionados con la regulación | Información de trámites y servicios públicos del gobierno municipal a través del registro |
|----|---|---|

Cortazar, Guanajuato. 07 de julio del 2022



Lic. Yesenia Ivon Vera Caracheo  
 Coordinador B de Mejora Regulatoria  
 Nombre y Firma de quien la elabora



Lic. Johnatan Vazquez Granados  
 Coordinador de Mejora Regulatoria  
 Nombre y Firma de quien autoriza



**Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.**

- EXPLICACIÓN:** Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación
- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
  - II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
  - III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.*
  - IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
  - V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

**DESARROLLO**

- I. **Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.**  
 Se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto con fecha del 5 de febrero del 2017, por el que se adicionan disposiciones en materia de Mejora Regulatoria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual faculta al congreso de la unión para expedir una Ley General de Mejora Regulatoria.  
 Dando cumplimiento a lo anterior, el 18 de mayo del 2018 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de mejora regulatoria. Dicha ley nos menciona que las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes con el contenido de dicha normatividad, es entonces que se publica el 24 de septiembre del 2018 la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dos años después se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el decreto número 219, con fecha del 07 de septiembre del 2020, donde se reforman y se adicionan diferentes artículos en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

Derivado de lo anterior surge la reforma al Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Cortazar, Guanajuato., con el objetivo de homologarlo con lo dispuesto en la Ley General y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

**II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.**

- 1.- Agilizar, simplificar, eficientar y dotar de mayor seguridad jurídica los procedimientos administrativos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.
- 2.- Fomentar la actividad económica en el municipio por medio de la simplificación de trámites y servicios.
- 3.- Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria.
- 4.- Procurar que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad.
- 5.- Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios.

**III. Señalar y comparar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.**

La Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, establecen que los municipios deberán adecuar su normativa con lo que establecen dichas regulaciones, por lo tanto, la opción de no emitir la regulación quedo descartada.

**IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.**

La propuesta de reformar el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Cortazar, Guanajuato., contempla las herramientas de Mejora Regulatoria que establece la ley General, fortaleciendo a la Administración Pública.

**V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.**

- Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio municipal;
- Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- Fomento a la competitividad y el empleo;
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- Participación de la ciudadanía en emitir opiniones y formular propuestas respecto al contenido, implementación y seguimiento de los Instrumentos de mejora regulatoria.

**Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO**

**EXPLICACIÓN: IMPACTO**

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. Justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. Indicar los estudios de derecho comparado

**DESARROLLO**

- I. **Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.**
  - a) Artículo 25 último párrafo, 73 fracción XXIX-Y y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- b) Ley General de Mejora Regulatoria.
- c) Artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- d) Artículos 76 fracción I inciso b), 236, 237 y 239 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato.
- e) Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

**II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.**

Se abroga el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Cortazar, Guanajuato., publicado el 06 de julio del 2020.

**III. Justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento.**

La regulación propuesta no contiene mayor número de requisitos, ya que su objetivo principal es la simplificación de la carga requisitoria para los ciudadanos ante la tramitología.

**IV. Indicar los estudios de derecho comparado.**

No se realizó el estudio de derecho comparado, ya que el objetivo principal es homologar dicha regulación con la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

**Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**

**EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

**DESARROLLO**

- I. **Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.**  
No existe afectación en la estructura organizacional con la presente propuesta.
- II. **Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.**  
La reforma de dicha regulación no tiene impacto en el presupuesto público municipal.
- III. **Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.**  
Con la entrada en vigor de esta regulación, no será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos.
- IV. **Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar.**  
Para el cumplimiento de esta regulación no se requiere de ningún sistema tecnológico.
- VI. **Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.**  
Este proyecto no generara costos para la Administración Pública Municipal ni para la ciudadanía, ya que el mayor beneficio será contar con una regulación municipal actualizada incluyendo todas las herramientas en materia de Mejora Regulatoria, para que el municipio contenga normas claras, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación de estas, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

### Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

#### EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### DESARROLLO

- I. **Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.**  
La nueva regulación está orientada a todos los sectores de la población.
- II. **Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario.**  
El proyecto normativo no generara ningún costo monetario para el usuario.
- III. **Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial.**  
Con la reforma de esta regulación no se crea ningún trámite o servicio que deba cumplir el ciudadano.
- IV. **Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.**
  - Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
  - Simplificación de requisitos en los trámites y servicios;
  - Accesibilidad tecnológica;
  - La disminución de costos innecesarios a las empresas y ciudadanos, respecto a los trámites o servicios que presta la Administración Pública Municipal.

#### CONSULTA PÚBLICA

**EXPLICACIÓN:** Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo.
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

#### DESARROLLO

Para cumplir el presente apartado, se presentará la iniciativa ante el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio, así como se tiene planeado realizar una consulta pública a fuera de las instalaciones de Presidencia Municipal, y por último se publicará por un periodo de 20 días naturales en la página web oficial del Municipio de Cortazar, Guanajuato ([www.cortazar.gob.mx](http://www.cortazar.gob.mx)), con el propósito de fomentar la participación ciudadana y puedan emitir sus comentarios.